



Razones de índole técnica aconsejan ampliar dicha delegación de competencias y, por ello, en virtud de las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, confiere al Rector de la Universidad, así como de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto delegar en el Gerente de la Universidad las competencias necesarias para solicitar ayudas y subvenciones, así como la firma de cuantos convenios fuesen necesarios y la gestión de todos aquellos trámites y firma de todos los actos y documentos que conlleve la concesión de las mismas, convocadas o que se convoquen para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-11.

Ciudad Real, 1 de abril de 2009

EL RECTOR,

Ernesto Martínez Ataz

**RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009 por la que se delega en el Vicerrector de Investigación, D. Francisco José Quiles Flor, las competencias para la representación de la Universidad de Castilla-La Mancha en relación con la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio (BOE de 23 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, excepto la firma de convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha derivados de dicho Programa.**

En virtud de las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, confiere al Rector de la Universidad, así como de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y considerando circunstancias de índole técnica, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto delegar en el Vicerrector de Investigación, D. Francisco José Quiles Flor, las competencias para la representación de la Universidad de Castilla-La Mancha en relación con la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio (BOE de 23 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, excepto la firma de convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha derivados de dicho Programa.

Ciudad Real, 4 de septiembre de 2009

EL RECTOR,

Ernesto Martínez Ataz